



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE ACCIÓN CULTURAL Y FORMATIVA, ACCIÓN SOLIDARIA Y SERVICIOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA A LA FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** Con fecha 30 de diciembre de 2015, la Universitat de València, en adelante UV, dictó resolución de aprobación de la encomienda de *gestión de actividades de acción cultural y formativa, de acción solidaria y servicios universitarios de la UV a la Fundació General de la Universitat de València*, en adelante FGUV.

El apartado quinto de la resolución establece que *tendrá un plazo de duración de dos años, comprendiendo desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2017*, con la posibilidad de prorrogarse durante cuatro años más.

El citado apartado quinto dispone que *para la aprobación de la prórroga y, con carácter previo a la misma, será necesario comprobar el cumplimiento de una condición establecida como esencial en esta encomienda consistente en que la FGUV diseñe e implante un sistema de información analítico que permita determinar los costes reales de las prestaciones de la actividad objeto de la encomienda. Este sistema de información será el fundamento para la determinación de la tarifa aplicable al encomendante para el pago por la prestación de la actividad.*

*El diseño e implantación de este sistema será supervisado y validado por el vicerrectorado con competencias en economía.*

**SEGUNDO.** Mediante memoria de fecha 13 de diciembre de 2018 del vicerrector responsable de la encomienda, plantea, por razones de eficacia y eficiencia, la necesidad de prorrogar la encomienda por un año más: del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

**TERCERO.** El vicerrector de Cultura y Deporte de la UV, como órgano responsable de la encomienda, emitió con fecha 13 de diciembre de 2018, informe favorable para la prórroga de la encomienda.

**CUARTO.** Asimismo, en el citado informe, el vicerrector de Cultura y Deporte plantea la necesidad de modificar la encomienda de gestión incorporando, dentro del objeto de la encomienda, la gestión de las siguientes actividades: “Xarxa Europea Escena Erasmus”, “Aula de Cinema” y “Arxiu Valencià de Disseny”. Las razones que justifican la ampliación de la encomienda están descritas en la memoria justificativa de fecha 13 de diciembre de 2018, y relacionadas en el Pliego de prescripciones técnicas de fecha 13 de diciembre de 2018.

**QUINTO.** Según la memoria económica de fecha 13 de diciembre de 2018, en la que se detallan los gastos e ingresos estimados para el periodo de vigencia de la prórroga, de acuerdo con el informe del sistema analítico de la FGUV, el importe para atender los gastos de la prórroga se establece en 3.363.770 €



**SEXTO.** En fecha 28 de diciembre se han emitido informes por parte de la Asesoría Jurídica y Oficina de Control Interno de la UV.

Por todo ello, visto el cumplimiento de los requisitos establecidos, vista la memoria justificativa del vicerrector responsable de la encomienda, considerando procedente prorrogar la encomienda de *gestión de actividades de acción cultural y formativa, de acción solidaria y servicios universitarios de la UV a la FGUV*,

El vicerrector d'Economia i Infraestructures de la Universitat de València, haciendo uso de las competencias delegadas por la rectora, mediante resolución de 5 de julio de 2018, publicada en el DOGV 8334 de 9 de julio de 2018,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Modificar, con efectos de 1 de enero de 2019, la encomienda de gestión de *actividades de acción cultural y formativa, de acción solidaria y servicios universitarios de la UV a la FGUV*, incorporando las actividades de "Xarxa Europea Escena Erasmus", "Aula de Cinema" y "Arxiu Valencià de Disseny", relacionadas en el bloque 1, apartados 13, 14 y 15, del Pliego de prescripciones técnicas de fecha 13 de diciembre de 2018.

**SEGUNDO.** Prorrogar la encomienda de gestión de *actividades de acción cultural y formativa, de acción solidaria y servicios universitarios de la UV a la FGUV*, en su condición de medio propio y servicio técnico de la UV, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, por un importe de 3.363.770 €

**TERCERO.** Autorizar la cantidad de **3.363.770 €** para atender los gastos de la encomienda durante el periodo de vigencia de la prórroga.

Valencia, 31 de diciembre de 2018

Fdo: Juan Luis Gandía Cabedo  
Vicerrector d'Economia i Infraestructures

*\* Este documento coincide con el original que obra en el expediente correspondiente y ha sido firmado por el órgano competente*